RESOLUCIÓN No. 02-1644
(21 de septiembre de 2026)

POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR

LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 02-001 del 06 de enero de 2026, el Rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y de obra pública requeridos por la institución para satisfacer necesidades de tipo administrativo y las necesidades de tipo académico cuando en el proceso contractual se reúnan ambas circunstancias; así como la ordenación del gasto necesaria para ejecutar dicha contratación en la doctora ELIZABETH LOBO GUALDRON, Vicerrectora administrativa y financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander, quien lo reemplace o haga sus veces.

Que, Las Unidades Tecnológicas de Santander, suscribió contrato de prestación de servicios No. 002890-26 con INBIOMECS S.A.S Por un valor de Sesenta y Tres Millones Trescientos Veintidós Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos ($63.322.143) IVA INCLUIDO, Respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-01505 de 2026.

Que, es una obligación de las Unidades Tecnológicas de Santander realizar seguimiento, control y verificación de la debida ejecución de cada uno de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que reza: "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

En consideración a lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a Maritza Leal Valencia, Coordinadora del Grupo de Bienestar Institucional Grupo Deporte, Recreación y Cultura de la UTS o quien haga sus veces, como supervisor del contrato de prestación de servicios No. 002890-26 Suscrito con INBIOMECS S.A.S cuyo objeto es: CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MAQUINAS Y EQUIPOS DEL GIMNASIO JANUTS DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la resolución 02-951 del 10 de diciembre de 2021 por medio de la cual se establece el manual de funciones de interventores y/o supervisores de las Unidades Tecnológicas de Santander y demás normatividad vigente sobre la materia.

PARAGRAFO 1: Las actas suscritas por el supervisor deben ser elaboradas de forma detallada de conformidad con la naturaleza del contrato. y deben ser entregadas de forma simultánea en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y en la Oficina Jurídica, de igual forma deben ser cargados en la plataforma teniendo SECOP II, dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ELIZABETH LOBO GUALDRON
VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER

Revisó:
Álvaro Benavides Mateus
Asesor

Proyectó:
Juan Diego Bravo
Contratista Oficina Jurídica

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional